

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SES podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, y analizada la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma de **JOSE NICOLAS CHAMS CASTELLANOS**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **1.043.027.715**, se encontró que es Ingeniero industrial y título de postgrado en especialista en gerencia de producción y operaciones logísticas y que es procedente dar aplicación a la equivalencia dispuesta en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015; para dar cumplimiento al perfil requerido, en lo que respecta a la experiencia profesional y formación académica.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificamos que **JOSE NICOLAS CHAMS CASTELLANOS** cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinada por el grupo de comunicaciones, y por el Grupo de Contratos, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS; CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.”**, y que hemos verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el mismo, se deja constancia de ello por parte del grupo de comunicaciones y por la Coordinación del Grupo de Contratos.

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Página 2 de 2

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, D.C. el día veintidós (22) de junio de 2023.

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO

Secretario General

Proyectó: Paola Gutiérrez Castellanos- Asesora Despacho